

 	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO ECONÓMICO COLCA CAPITAL	Código: 1.01-MAN-01	Edición: 02
		Página: 1 de 13	Fecha Edición: 15/08/2023

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO ECONÓMICO COLCA CAPITAL

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE	Mauricio Alcedo Arana	Mauricio Alcedo Arana	Diego Febrero
PUESTO	Gerente Corporativo de Legal & Compliance	Gerente Corporativo de Legal & Compliance	Representante de la alta dirección
FIRMA	<i>Alcedo Jose Mauricio</i>	<i>Alcedo Jose Mauricio</i>	<i>Diego Febrero Lira</i>

Uso Publico

 	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO ECONÓMICO COLCA CAPITAL	Código: 1.01-MAN-01	Edición: 02
		Página: 2 de 13	Fecha Edición: 15/08/2023

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ALCANCE	3
3.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
4.	DEL ORGANO DE PROPIEDAD	4
4.1.	REGLAS PARA LA ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS.....	4
5.	DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO	5
5.1.	REGLAS PARA LA ASAMBLEA DE DIRECTORIO.....	5
6.	DEL ÓRGANO EJECUTIVO	6
7.	DE LA GERENCIA CORPORATIVA DE LEGAL & COMPLIANCE	6
8.	PRINCIPIOS DE GOBERNANZA	6
8.1.	PRINCIPIOS DE GOBERNANZA DE POLYSISTEMAS CORP S.A.C.	6
9.	CANALES DE DENUNCIAS.....	12

 	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO ECONÓMICO COLCA CAPITAL	Código: 1.01-MAN-01	Edición: 02
		Página: 3 de 13	Fecha Edición: 15/08/2023

1. INTRODUCCIÓN

La misión, visión y los objetivos del Grupo económico Colca Capital marcan nuestras acciones a diario, demostrando nuestra ambición, capacidad y liderazgo en el crecimiento sostenible.

En atención a ello, a medida que se avanza en la trayectoria de crecimiento, es menester tomar en cuenta a las mejores prácticas empresariales aplicables al Grupo económico y al Gobierno Corporativo y, de esta manera asegurar tener los mecanismos de control interno adecuados.

Por ello, el objetivo principal es trabajar de conformidad con los más altos estándares de calidad, honestidad y transparencia. Atendiendo a ello, se ha realizado el presente Manual de Buenas Prácticas Empresariales y Gobierno Corporativo del Grupo económico Colca Capital (en adelante, El Manual), puesto que, si bien es cierto que el éxito comercial y la rentabilidad son importantes, nada es más importante que ser fieles a los valores corporativos, incluso cuando hacerlo presupone un desafío o parece estar en conflicto con otras prioridades. Debemos tomar en cuenta que, un Gobierno Corporativo sólido mejora la posición competitiva al aumentar la confianza de todos nuestros grupos de interés y subraya la responsabilidad con la que se actúa.

Cabe destacar que, para la elaboración del presente Manual se ha tomado como referencia los criterios sobre Buen Gobierno Corporativo de organizaciones nacionales e internacionales, como lo establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Banco Mundial (BM) y la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV).

Finalmente, El Manual tiene como objetivo brindar los lineamientos generales de gobernanza corporativa que orientarán la gestión de todas las sociedades que conforman el Grupo económico Colca Capital, con el fin de que las actividades empresariales de dichas sociedades se realicen bajo los máximos estándares de transparencia, integridad y ética.

2. ALCANCE

De aplicación a todas las sociedades que conforman el grupo económico Colca Capital sea, a modo enunciativo más no limitativo, Colca Capital ETVE S.L., Colca Capital FTE S.R.L., Colca Capital BIDCO S.A.C., Polysistemas Corp S.A.C. y Polysistemas Bolivia S.R.L.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20 (2016),
- Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas de la SMV (2013),
- Estudios de Casos de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo del Banco Mundial – IFC (2006),
- 1.07-OTR-01 Código de Ética de Polysistemas Corp (2021),
- 1.07-POL-05 Política Anticorrupción y de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo de Polysistemas Corp (2021),
- 1.07-POL-01 Política de Prevención de Prácticas Anticompetitivas de Polysistemas Corp (2021),
- 1.07-POL-02 Política de Prevención de Prácticas Anticompetitivas Relacionada con Competidores (2021),
- 1.07-POL-03 Política de Prevención de Prácticas Anticompetitivas Relacionada con Entidades Públicas (2021),

Uso Publico

 	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO ECONÓMICO COLCA CAPITAL	Código: 1.01-MAN-01	Edición: 02
		Página: 4 de 13	Fecha Edición: 15/08/2023

- 1.07-POL-04 Política de Prevención de Prácticas Anticompetitivas Relacionada con Clientes Privados y Proveedores (2021),
- 1.07-MAN-03 Manual del Programa Integral de Compliance de Polysistemas Corp (2021),
- 1.07-MAN-02 Manual del Comité de Ética de Polysistemas Corp (2021),
- 1.07-MAN-01 Manual del Comité de Cumplimiento de Polysistemas Corp (2021).

4. DEL ORGANO DE PROPIEDAD

Se encuentra constituido por personas naturales y personas jurídicas, las cuales conforman el accionariado de cada una de las respectivas empresas. Los Accionistas o Socios deberán tener y mantener una reputación íntegra necesariamente.

4.1. REGLAS PARA LA ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS

- a) Convocarse con anticipación y con una agenda explícita los temas a discutir, siendo específicos y detallados a fin de fomentar la discusión sobre cada tema de agenda.
- b) Permitir a cada Accionista o Socio la incorporación de nuevos temas que puedan ser materia de agenda para las sesiones respectivas sobre la base de un tiempo razonable no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la asamblea respectiva.
- c) Notificar la convocatoria a todos los Accionistas o Socios sin excepción mediante los canales electrónicos, digitales o físicos que sean pertinentes para asegurar el conocimiento de los Accionistas.
- d) La modalidad de adopción de acuerdos será especificada en el Estatuto de la Sociedad respectiva o en su defecto según lo establecido en la Ley de la materia. Los Accionistas podrán dejar constancia de los desacuerdos que puedan haber respecto de un tema materia de agenda.
- e) Quien fuese designado secretario de la Asamblea deberá informar o recordar en cada sesión de las reglas de votación a cada Accionista o Socio en base a lo establecido en el Estatuto de la Sociedad o en su defecto según lo establecido en la Ley de la materia.
- f) Promover la discusión abierta en las asambleas o sesiones sobre los temas materia de agenda, independientemente del género del Accionista o Socio, identidad, religión, ideología, entre otros aspectos. En ese sentido, se fomentará el respeto total hacia las personas presentes en las asambleas o sesiones.
- g) Informar a los demás Accionistas la existencia de convenios entre estos de corresponder.
- h) Poner a disposición la información de la estructura de propiedad a cualquier Accionista o Socio.
- i) Proporcionar a cada Accionista o Socio toda la información requerida respecto de la sociedad para efectos de la debida toma de decisiones.
- j) Las asambleas o sesiones entre los Accionistas o Socios deberán llevarse, de preferencia, en las instalaciones de las empresas respectivas del grupo económico Colca Capital y/o de forma virtual en la medida que existan medios tecnológicos disponibles para este fin. En caso de no ser posible la realización de las asambleas o sesiones dentro de las instalaciones de la empresa, se tomará en consideración la realización de estas en un local de fácil acceso para todos.
- k) Las asambleas o sesiones entre Accionistas o Socios deberán realizarse en una fecha y hora apropiada para que estos puedan participar sin restricción alguna.

 	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO ECONÓMICO COLCA CAPITAL	Código: 1.01-MAN-01	Edición: 02
		Página: 5 de 13	Fecha Edición: 15/08/2023

5. DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO

Se encuentra constituido por tres (3) personas naturales como mínimo que cuenten con una trayectoria profesional no menor a 10 años, idóneas, con solvencia económica suficiente y con una reputación íntegra necesariamente acorde a los valores de la sociedad respectiva.

5.1. REGLAS PARA LA ASAMBLEA DE DIRECTORIO

- a) Los Directores deberán nombrar a un Presidente del Directorio, el cual deberá ser un Director Independiente preferentemente. Esta elección deberá realizarse en base a un proceso transparente de forma anual por el mismo Directorio cuando no le corresponda realizarlo a los Accionistas.
- b) Quien fuese designado Secretario de la asamblea deberá informar o recordar en cada sesión las reglas de votación al Director en base a lo establecido en el Estatuto de la Sociedad o en su defecto según lo establecido en la Ley de la materia. Esta elección deberá realizarse en base a un proceso transparente de forma anual.
- c) La modalidad de adopción de acuerdos será especificada en el Estatuto de la sociedad respectiva o en su defecto según lo establecido en la Ley de la materia.
- d) Las asambleas o sesiones de Directorio se realizarán de forma mensual o trimestral, según lo estipulado en el Estatuto de la sociedad respectiva.
- e) Los Directores deberán de adoptar decisiones de forma autónoma y objetiva, las cuales se deben de consignar en actas. En caso exista alguna opinión discrepante, las mismas también podrán ser estipuladas en el acta respectiva.
- f) Proporcionar a cada Director toda la información requerida respecto de la sociedad para efectos de la debida toma de decisiones.
- g) Las asambleas o sesiones de Directores deberán llevarse, de preferencia, en las instalaciones de las empresas respectivas del grupo económico Colca Capital y/o de forma virtual en la medida que existan medios tecnológicos disponibles para este fin. En caso de no ser posible la realización de las asambleas o sesiones dentro de las instalaciones de la empresa, se tomará en consideración la realización de estas en un local de fácil acceso para todos.
- h) Las asambleas o sesiones de Directorio deberán realizarse en una fecha y hora apropiada para que estos puedan participar sin restricción alguna.
- i) Convocarse con anticipación y con una agenda explícita los temas a discutir, siendo específicos y detallados a fin de fomentar la discusión sobre cada tema de agenda.
- j) Permitir a cada Director la incorporación de nuevos temas que puedan ser materia de agenda para las sesiones respectivas sobre la base de un tiempo razonable no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la asamblea respectiva.
- k) Notificar la convocatoria a todos los Directores sin excepción mediante los canales electrónicos, digitales o físicos que sean pertinentes para asegurar el conocimiento de los Accionistas.
- l) Promover la discusión abierta en las asambleas o sesiones sobre los temas materia de agenda, independientemente del género del Director, identidad, religión, ideología, entre otros aspectos. En ese sentido, se fomentará el respeto total hacia las personas presentes en las asambleas o sesiones.
- m) Los firmantes del acta resultante por cada asamblea o sesión de Directorio será el Presidente del Directorio y el Secretario.
- n) Invitar a la Gerencia General para la realización de reportes sobre temas específicos, así como a terceros que resulten pertinentes para la debida toma de decisiones.

 	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO ECONÓMICO COLCA CAPITAL	Código: 1.01-MAN-01	Edición: 02
		Página: 6 de 13	Fecha Edición: 15/08/2023

- o) Cada Director deberá de reportar previo a cada asamblea o sesión de Directorio si es que mantiene algún conflicto de interés o potencial conflicto de interés en tanto ha sido designado o exista la posibilidad de su designación como Director en alguna otra empresa que pueda ser competidora, proveedora o socia estratégica de forma directa o indirecta.
- p) Atender las necesidades propias del Programa Integral de Cumplimiento que haya implementado la sociedad a partir de los reportes trimestrales y anuales realizados por la Gerencia Corporativa de Legal & Compliance.

6. DEL ÓRGANO EJECUTIVO

Se encuentra constituido por la Gerencia General quien es el máximo órgano ejecutor de las decisiones administrativas que puedan tomarse a nivel de Directorio. La Gerencia General se encuentra conformada por el Gerente General y los Gerentes de primera línea organizacional.

7. DE LA GERENCIA CORPORATIVA DE LEGAL & COMPLIANCE

La Gerencia Corporativa de Legal & Compliance se encuentra liderada por un funcionario con (i) conocimiento organizacional de los negocios de las empresas que conforman el grupo económico, (ii) experiencia profesional suficiente y formación académica comprobada en materia de gobierno corporativo, compliance y asesoría legal, (iii) solvencia moral y honorabilidad, es decir, no tener antecedentes penales ni policiales; y (iv) solvencia económica, a fin de evitar conflictos de intereses en las funciones.

La Gerencia Corporativa de Legal & Compliance velará por el adecuado cumplimiento del presente Manual y las normativas asociadas a este, promoviendo, además, la participación activa del Directorio de las respectivas empresas del grupo económico.

En ese sentido, dicha gerencia tiene como función principal el establecer los lineamientos corporativos que resulten aplicables en materia de buenas prácticas organizacionales siempre bajo una visión ESG (environmental, social & governance) a todo nivel.

8. PRINCIPIOS DE GOBERNANZA

Las sociedades que conforman el grupo económico Colca Capital se encuentran comprometidas con el cumplimiento de los principios de gobierno corporativo previstos en el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (2013) de la SMV y los lineamientos internacionales similares previstos en los documentos de la referencia.

8.1. PRINCIPIOS DE GOBERNANZA DE POLYSISTEMAS CORP S.A.C.

Sin perjuicio que las demás sociedades del grupo económico Colca Capital cumplan con los principios de gobernanza, desarrollamos a continuación cada principio previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (2013) respecto de Polysistemas Corp S.A.C.:

 	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO ECONÓMICO COLCA CAPITAL	Código: 1.01-MAN-01	Edición: 02
		Página: 7 de 13	Fecha Edición: 15/08/2023

PILAR I

Principio 1: Paridad de trato

La sociedad promueve en su actuación un trato igualitario a sus Accionistas de la misma clase, proporcionando, sin excepción alguna, toda la información necesaria respecto de la sociedad para la debida toma de decisiones, independientemente si el Accionista que requiere la información es mayoritario o minoritario, de algún género determinado, comparte alguna ideología en particular o religión, entre otros aspectos. Cabe precisar que Polysistemas no realiza la emisión de acciones sin derecho a voto.

Principio 2: Participación de los Accionistas

Todos los Accionistas tienen derecho a participar con voto de las Juntas Generales de Accionistas. Será la Gerencia Corporativa Legal & Compliance de la empresa quien velará por el correcto registro de las acciones, además de custodiar los libros de Matrícula de Acciones, Junta General de Accionistas, Junta General de Socios y las Actas de sesión de Directorio de forma adecuada y segura.

Principio 3: No dilución en la participación en el capital social – no licuar accionistas minoritarios

Las propuestas del Directorio referidas a operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas (tales como: Escisiones, fusiones, ampliaciones de capital, etc.) son explicadas previamente por dicho órgano en un informe detallado que cuenta con la opinión independiente de un asesor externo de reconocida solvencia profesional nombrado por el Directorio, preferentemente con el voto favorable del director independiente el cual expresa en forma clara la aceptación total o parcial del referido informe y sustenta, de ser el caso, las razones de su disconformidad. Los informes son puestos a disposición de los accionistas oportunamente.

Principio 4: Información y comunicación a los Accionistas

El Secretario de la Junta General de Accionista realiza las coordinaciones necesarias con el Presidente de Directorio y/o Gerente General con la finalidad de requerir la información administrativa pertinente y/o absolver las consultas necesarias para la adecuada toma de decisiones

Principio 5: Participación en dividendos de la sociedad

La sociedad se encuentra desarrollando una Política de Dividendos, la cual será aprobada por el Directorio y publicada oportunamente en la página web corporativa de la empresa.

Principio 6: Arbitraje para solución de controversias

Los Accionistas mantienen un convenio arbitral entre estos y/o el Directorio con la finalidad de derivar las controversias que se generen durante su gestión.

 	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO ECONÓMICO COLCA CAPITAL	Código: 1.01-MAN-01	Edición: 02
		Página: 8 de 13	Fecha Edición: 15/08/2023

PILAR II

Principio 7: Función y Competencia

La Junta General de Accionistas, es el órgano soberano y supremo de la Sociedad. El Estatuto reconoce y atribuye con claridad las funciones de la Junta General de Accionistas en el gobierno de la Sociedad y en el control de los administradores. En ese sentido, la Junta General de Accionistas y el Directorio se diferencian claramente en sus funciones, tratando temas específicos de propiedad y de gestión respectivamente. Cabe resaltar que la Junta General de Accionista aprueba la Política de Retribución del Directorio, los estados financieros y la designación de los miembros del Directorio.

Principio 8: Reglamento de Junta General de Accionistas

La empresa aplica las normas previstas en el numeral 4.1. del presente documento. Cabe resaltar que el incumplimiento de dichas reglas conlleva a responsabilidad.

Principio 9: Mecanismos de convocatoria

Los mecanismos de convocatoria se realizan mediante correo electrónico registrado.

Principio 10: Propuestas de puntos de agenda

La empresa aplica las normas previstas en el numeral 4.1., literal b) del presente documento.

Principio 11: Procedimientos para el ejercicio del voto

La empresa aplica las normas previstas en el numeral 4.1., literal d), e), f) y j) del presente documento. Cabe precisar que los Accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales por otros Accionistas, su cónyuge o ascendientes y descendientes en primer grado. Dicha representación deberá realizarse por escrito.

Principio 12: Delegación del voto

La forma de representación mencionada en el principio anterior debe ser con firma legalizada y presentada a quien actúe como Secretario de la Junta respectiva con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a esta.

Principio 13: Seguimiento de acuerdos de Junta General de Accionistas

El Gerente General, a través de la Gerencia Corporativa de Legal & Compliance, realiza el seguimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Al respecto, emitirá reportes al Directorio respecto del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

 	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO ECONÓMICO COLCA CAPITAL	Código: 1.01-MAN-01	Edición: 02
		Página: 9 de 13	Fecha Edición: 15/08/2023

PILAR III

Principio 14: Conformación del Directorio

El Directorio debe ser constituido y designado según lo señalado en el numeral 5 del presente documento, habiendo un máximo de siete (7) Directores. El cargo de Director es personal.

En caso exista fallecimiento, renuncia, remoción o por incurrir en algunos de los impedimentos previstos en la Ley de la materia, el mismo Directorio podrá elegir a los reemplazantes para completar su número por el periodo que aún resta al Directorio.

Los nombres de los Directores serán publicados en la página web de la empresa oportunamente.

Principio 15: Funciones del Directorio

El Directorio tiene como función aprobar y dirigir la estrategia empresarial de la sociedad, así como establecer objetivos, metas y planes de acción, incluidos los presupuestos anuales y los planes de negocios en coordinación con la Gerencia General para su debida ejecución; controlar y supervisar la gestión administrativa, según lo señalado en el Estatuto. El Directorio propone los estados financieros y la memoria anual.

El Directorio aplicará las prácticas de buen gobierno corporativo y atenderá de corresponder las recomendaciones en dicha materia que puedan ser señaladas por la Gerencia Corporativa de Legal & Compliance en base a la estrategia corporativa.

Principio 16: Deberes y derechos de los miembros del Directorio

Los Directores deberán considerar los lineamientos previstos en el numeral 5.1. del presente documento.

Principio 17: Reglamento de Directorio

Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5.1. del presente documento, el Directorio cuenta con un Reglamento de Directorio, el cual establece los lineamientos formales y transparentes para los temas que involucran la gestión del Directorio.

Principio 18: Directores independientes

La empresa debe contar por lo menos con un (1) Director independiente¹, el cual es seleccionado por su trayectoria profesional, honorabilidad, suficiencia e independencia económica y desvinculación con la sociedad, sus Accionistas o directivos.

¹ De conformidad con los Lineamientos para la calificación de Directores Independientes de la SMV, para ser considerado como uno, el aspirante a Director Independiente:

- a) No debe ser Director, miembro de la Alta Gerencia o empleado de la sociedad o de una empresa de su mismo grupo económico o en alguna empresa que sea accionista de la sociedad con participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) de su capital social. Dicha restricción no aplica en el supuesto que se trate de un director independiente que sea reelegido en la misma sociedad o designado como director independiente en alguna otra empresa de su mismo grupo económico.
- b) No debe haber sido Director, miembro de la Alta Gerencia, empleado de la sociedad, de una empresa de su mismo grupo económico o en alguna empresa accionista de la sociedad con participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) de su capital social, salvo que hubieran transcurrido tres (3) años, desde el cese en esa relación. Dicha restricción no aplica en el supuesto que se trate de un director que ha tenido la condición de independiente en los últimos tres (3) años.

 	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO ECONÓMICO COLCA CAPITAL	Código: 1.01-MAN-01	Edición: 02
		Página: 10 de 13	Fecha Edición: 15/08/2023

Principio 19: Operatividad del Directorio

El Directorio presenta y aprueba su propio plan de trabajo anual que contribuye a la eficiencia de las funciones administrativas en la empresa.

El Directorio podrá ser evaluado en cuanto sus funciones mediante un órgano colegiado, un asesor externo, sin perjuicio de la autoevaluación que pueda realizarse aquel a través de un Comité de Auditoría, Nombramiento y Retribuciones.

Principio 20: Comités especiales

El Directorio participa de Comités especiales tales como el Comité Ejecutivo, Comité de Cumplimiento y del Comité de Ética.

Principio 21: Código de Ética

La empresa cuenta con el 1.07-OTR-01 Código de Ética de Polysistemas Corp (2021) y el Código de Ética Polysistemas Bolivia S.R.L. (2023), el cual contiene los lineamientos que deben de observar todo Director, gerente y colaborador perteneciente a la empresa. El Comité de Ética velará por asegurar el cumplimiento de los lineamientos previstos en esta normativa fundamental.

Cabe precisar que la empresa cuenta con canales de denuncias previstas en la “Guía de los Canales de Denuncias de Polysistemas” para reportar cualquier incumplimiento y/o infracción al Código de Ética respectivo y normativas asociadas.

Principio 22: Operaciones con partes vinculadas

El Reglamento del Directorio establece los procedimientos para la valoración, aprobación y revelación de operaciones entre la sociedad y empresas pertenecientes al grupo económico Colca Capital.

Principio 23: Funciones de la Gerencia General

Los detalles de las funciones de la Gerencia General se encuentran previstas en el Estatuto de la empresa, los cuales consisten en ejecutar las decisiones adoptadas por el Directorio y la estrategia empresarial correspondiente.

-
- c) No debe tener o haber tenido en los últimos tres (3) años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la sociedad o cualquier otra empresa de su mismo grupo económico. Dicha relación se presumirá significativa cuando cualquiera de las partes hubiera emitido facturas, pagos o hubieren recibido prestaciones por un valor superior al uno por ciento (1%) de sus ingresos anuales.
 - d) No debe ser cónyuge, ni mantener una unión de hecho, de conformidad con el artículo 326 del Código Civil o norma que lo sustituya o mantener una relación análoga de afectividad, ni tener relación de parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado, con accionistas con participación igual o superior al cinco por ciento (5%) de su capital social, miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la sociedad.
 - e) No debe ser director o miembro de la Alta Gerencia de otra empresa, en la que algún director o miembro de la Alta Gerencia de la sociedad sea parte del Directorio, salvo que este último sea director independiente de la sociedad.

Uso Publico

 	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO ECONÓMICO COLCA CAPITAL	Código: 1.01-MAN-01	Edición: 02
		Página: 11 de 13	Fecha Edición: 15/08/2023

PILAR IV

Principio 24: Entorno del sistema de gestión de riesgos

El Directorio ha aprobado un sistema adecuado para la gestión integral de riesgos evidenciado mediante los Sistemas Integrados de Gestión, comprendiendo inclusive aquellos para la prevención de riesgos de delitos, de prácticas anticompetitivas y fraude (Programa Integral de Cumplimiento). Para tales efectos, ha designado a un Gerente Corporativo de Legal & Compliance.

Principio 25: Auditoría interna

La empresa cuenta con auditores internos formados especialmente para la revisión, evaluación e inspección de los Sistemas Integrados de Gestión.

Principio 26: Auditoría externa

La empresa mantiene la política interna de contratar, como mínimo una (1) vez al año, una sociedad auditora externa de adecuada reputación profesional. La Gerencia General preferirá en lo posible que cada año cambie la sociedad auditora a fin de realizar las actividades de auditoría de la forma más objetiva posible.

PILAR V

Principio 27: Política de Información

La empresa publicará oportunamente toda información de relevancia para sus grupos de interés mediante su página web empresarial, la misma que será actualizada de forma trimestral de corresponder.

Principio 28: Estados financieros y memoria anual

La empresa aprueba su memoria anual bajo los lineamientos establecidos en las NIIF, los cuales se encontrarán debidamente auditados.

Principio 29: Información sobre estructura accionaria

La empresa informará en su página web la conformación de su estructura empresarial de forma oportuna.

Principio 30: Informe de Gobierno Corporativo

La Gerencia Corporativa de Legal & Compliance realiza de forma anual un informe de Gobierno Corporativo al Directorio previa aprobación de este por parte del Comité de Cumplimiento. En dicho informe se establecen las recomendaciones para mejorar y promover el buen gobierno corporativo en la empresa.

 	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO ECONÓMICO COLCA CAPITAL	Código: 1.01-MAN-01	Edición: 02
		Página: 12 de 13	Fecha Edición: 15/08/2023

9. CANALES DE DENUNCIAS

Las empresas del grupo económico Colca Capital comparten los canales de denuncias utilizados por Polysistemas Corp S.A.C. En ese sentido, se indica el siguiente enlace corporativo para efectuar denuncias y/o reportes respecto de incumplimientos o infracciones a lo previsto en el presente documento:

<https://polysistemas.com/canal-de-denuncias/>

 	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO ECONÓMICO COLCA CAPITAL	Código: 1.01-MAN-01	Edición: 02
		Página: 13 de 13	Fecha Edición: 15/08/2023

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Sección	Resumen del cambio
15/08/2023	8	Se eliminó el Principio relativo a los mecanismos anti-absorción.

Certificado de Firma

Documento ID: 20431995281-d2d21de8555346d1a381100dfab15d6f-1692144370

Documento firmado por:

	<p>ALCEDO ARANA JOSE MAURICIO Email: mauricio.alcedo@polysistemas.com.pe Fecha: 17-08-2023 09:28:09 Ip: 190.187.206.57</p>	<p><i>Alcedo Jose Mauricio</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------

	<p>DIEGO FRANCISCO FEBRERO LIRA Email: diego@colcacapital.com Fecha: 17-08-2023 09:57:37 Ip: 38.43.130.183</p>	<p><i>Diego Febrero Lira</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------

- Documento debidamente completado por todas las partes el 17-08-2023 09:57:38 -



Documento firmado con www.polysign.pe

PolySign es una plataforma que permite firmar documentos de una manera sencilla, con respaldo legal, utilizando firma electrónica y digital.

